

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de abril de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento verbal núm. 352/2009. (PD. 1251/2009).

NIG: 1102042C20090001603.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 352/2009. Negociado: I.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado 1.ª Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (Antiguo Mixto núm. Siete).

Juicio: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 352/2009.

Parte demandante: María Isabel Auxiliadora Maiza Aldaz, Pedro María Juan Bosco Maiza Aldaz, María del Rosario de Fátima Guerrero Villegas y José Manuel Espinosa Salido.

Parte demandada: José Ángel Duarte Arriaza.

Sobre: Juicio verbal (Desahucio falta pago -250.1.1).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

S E N T E N C I A

Juez que la dicta: Don Jaime Moya Medina.

Lugar: Jerez de la Frontera.

Fecha: Dos de abril de dos mil nueve.

Parte demandante: María Isabel Auxiliadora Maiza Aldaz, Pedro María Juan Bosco Maiza Aldaz, María del Rosario de Fátima Guerrero Villegas y José Manuel Espinosa Salido.

Abogado: Luis Espinosa Salido

Procurador: Fernando Argüeso Asta-Buruaga.

Parte demandada: José Ángel Duarte Arriaza.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la parte actora reseñada se presentó demanda formulando acción de desahucio por falta de pago de rentas debidas por arrendamiento de finca urbana, contra la parte demandada indicada, solicitando el dictado de una sentencia que decretara haber lugar al mismo condenando al demandado al desalojo, y al pago de la suma de 9.800 euros de rentas debidas, más las que se adeudaren durante la tramitación del procedimiento, con imposición de costas.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, las partes fueron convocadas al acto de juicio verbal al que asistió el actor, no compareciendo el demandado. Practicada la prueba propuesta, quedaron los autos sobre la mesa para resolver.

Tercero. En la tramitación de la causa se han observado las prescripciones legales vigentes.

F A L L O

Estimar la demanda presentada por María Isabel Auxiliadora Maiza Aldaz, Pedro María Juan Bosco Maiza Aldaz, María del Rosario de Fátima Guerrero Villegas y José Manuel Espinosa Salido, contra José Ángel Duarte Arriaza, decreto haber lugar al desahucio, condenando al demandado al desalojo del inmueble consistente en local comercial 1.8 en planta baja, portal 3, bloque 1 de la urbanización Los Jardines de Pozoalbero, sienta en la parcela núm. 12, poniéndolo a disposición

de la propiedad bajo apercibimiento de lanzamiento que tendrá lugar el día 25 de mayo de 2009, y condenando al demandado al pago de la suma de 9.800 euros más los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, más las rentas que se adeudaren hasta la puesta a disposición del inmueble a la propiedad así como al pago de las costas procesales.

Cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída la anterior por S.S.ª Ilma. en el día de su fecha. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Providencia de 25 de marzo de 2009 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en diario Oficial para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

En Jerez de la Frontera, a tres de abril de dos mil nueve.-
El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

EDICTO de 20 de marzo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1050/2006. (PD. 1240/2009).

NIG: 2990142C20060005079.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1050/2006. Negociado: 02.

De: Don Juan Francisco Ortiz Hinojosa y doña María Encarnación Martín Román.

Procuradora: Sra. Concepción Labanda Ruiz.

Letrado: Sr. Fernández Baena, Manuel.

Contra: Almendares, S.A., Mouaid Tlai Sinaid, Lamia Abdel Tali Muachar, Joaquín Emilio Correira Bolou y María Juana Franha Vidinja Bolou.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1050/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Tres), a instancia de Juan Francisco Ortiz Hinojosa y María Encarnación Martín Román contra Almendares, S.A., Mouaid Tlai Sinaid, Lamia Abdel Tali Muachar, Joaquín Emilio Correira Bolou y María Juana Franha Vidinja Bolou sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Torremolinos, a 9 de enero de 2009.

Doña María José Ferrer Fernandez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario, tramitados con el núm. 1050/06, y promovidos por don Juan Francisco Ortiz Hinojosa y doña María Encarnación Martín Román, re-